

Quito, 5 de diciembre del 2016

Ingeniero
Juan Francisco Bermeo Bermeo
Gerente General
SEMIDOR S.A.
Ciudad.-

De mi consideración:

Cúmpleme notificar a Usted que la sociedad que represento, Corporación Agrícola Abet, con domicilio en Panamá, a cedido 11.440 (once mil cuatrocientas cuarenta) acciones que mantenía en la empresa "**SEMIDOR S.A.**" a mi favor, Carlos Enrique Krell Kupersmit, persona natural, estado civil divorciado, ciudadano americano, conforme al siguiente detalle:

CEDENTE: Corporación Agrícola Abet
NÚMERO DE ACCIONES: 11.440
VALOR ACCIONES: US \$ 11.440,00
VALOR ACCIÓN: US \$ 1,00
FECHA DE CESIÓN: 5 de diciembre del 2016
NACIONALIDAD: Panameña
FICHA (REGISTRO): 519450

CESIONARIO: Carlos Krell Kupersmit
NÚMERO DE ACCIONES: 11.440
VALOR ACCIONES: US \$ 11.440,00
VALOR ACCIÓN: US \$ 1,00
FECHA DE CESIÓN: 5 de diciembre del 2016
NACIONALIDAD: Estados Unidos de América
PASAPORTE: N° 13524783N

Los documentos que acreditan mi calidad de Apoderado y como tal representante legal de la Empresa **Cedente**, así como, aquellos que certifican su existencia legal constan en los archivos sociales de la Empresa y fueron presentados a la Superintendencia de Compañías del Ecuador.

Como **Cesionario**, acompaño copia de mi Pasaporte de los Estados Unidos de America; como **Cedente**.

Con un cordial saludo.

Atentamente,


Corporación Agrícola Abet
Representante Carlos Krell K.
CEDENTE


Carlos Krell Kupersmit
Pasaporte N° 13524783N
CESIONARIO



2016 17 01 095 04319



**ACTA DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD ANONIMA
DENOMINADA "CORPORACIÓN AGRÍCOLA ABET, S.A."**

En la ciudad de Panamá, a los 28 días de septiembre del 2006 tuvo lugar una reunión de los accionistas de la sociedad anónima denominada **CORPORACIÓN AGRÍCOLA ABET, S.A.**, inscrita a Ficha 519450, Documento Redi 921485 de la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público desde el 14 de marzo de 2006.

La reunión fue presidida por **MARLENE QUINTERO** en su condición de Presidente y titular del cargo, y actuó como Secretaria, la titular del cargo de la sociedad **GISSETTE MUÑOZ** y registró el acta.

Antes de declarar abierta la reunión, la Presidenta solicitó a la Secretaria que verificara el quórum informándole ésta que se encontraban presentes en la reunión todas las acciones emitidas y en circulación de la sociedad, habiendo renunciado a la convocatoria previa.

Acto seguido, la Presidenta explicó que el propósito de la reunión era el de **OTORGAR PODER GENERALÍSIMO, AMPLIO Y SUFICIENTE CUAL EN DERECHO SE REQUIERE EN FAVOR** de: **CARLOS ENRIQUE KRELL**, varón, de nacionalidad argentina, con Pasaporte # 13524783N, a fin de que de manera individual pueda representar a la sociedad **CORPORACIÓN AGRÍCOLA ABET, S.A.**, sus derechos e intereses, y entre otras cosas, actúe en lo siguiente:

- a) Para que administre libremente y a su entera discreción, todos los bienes, muebles o inmuebles de la Sociedad, negocios, valores, derechos, acciones, participaciones, etc.
- b) Para que disponga, enajene, compre, arriende, limite o grave, todos los bienes muebles, inmuebles y todas las propiedades que la Sociedad posee, acciones y participaciones mercantiles y títulos valores, presentes o futuros. Para que en cumplimiento de este mandato, suscriba las Escrituras Públicas o los documentos privados que el caso requiera.
- c) Para que constituya sobre los bienes de propiedad de la Sociedad, cualquier tipo de gravamen, los hipoteque o de en prenda o garantía, para afianzar obligaciones de la Sociedad o de terceros, pudiendo suscribir las escrituras o documentos y hacer constar en ellos, la expresa voluntad de la Sociedad poderdante.
- d) Para que cobre o pague obligaciones contraídas o que contraiga la Sociedad, respecto de cualquier persona natural o jurídica, para que extienda o consiga recibos y finiquitos; para que levante o solicite que se levanten las hipotecas u otras garantías, constituidas para seguridad de dichas obligaciones.
- e) Para que represente a la Sociedad con las más amplias atribuciones, en toda clase de juicios, inclusive penales, en los que la misma sea parte o tenga interés.- Al respecto, está facultado para presentar o contestar demandas, representar a la Sociedad en audiencias de conciliación, aceptar o impugnar informes periciales, tachar testigos, notificarse y apelar de las sentencias que se dictaren, nombrar Abogados, ratificar sus actuaciones, recibir la cosa materia de la litis, y en fin, actuar en todo cuanto debiera estar presente la poderdante, con las más ilimitadas atribuciones.
- f) Para representar a la Sociedad en cualesquiera Bancos en el lugar o país que decida la sociedad, celebrar con ellos contratos de Cuentas Corrientes, de ahorros, y para que realice cualquier tipo de inversión en cualquier lugar del mundo, sobregiros, mutuos, etcétera. Para girar y hacer depósitos, en las Cuentas Corrientes, que mantiene o llegare a mantener la Sociedad en cualquier Institución Bancaria.
- g) Para que acepte, gire, endose, descuento, cobre Letras de Cambio, Pagarés a la orden o cualquiera otro documento mercantil. Para que contrate pólizas de cualquier



tipo de seguro ya sea de vida u otro, a nombre de la Sociedad en las cuales la misma resulte Beneficiaria.

h) Para que actúe a nombre de la Sociedad en cualquiera clase de persona jurídica o compañía, y asista o vote en sus Juntas Ordinarias o Extraordinarias, suscriba y pague participaciones o acciones en ellas, las ceda, acepte nominaciones que se haga a favor de la Sociedad, entendiéndose plenamente facultado para suscribir documentos públicos o privados que el giro ordinario o extraordinario de las personas jurídicas o compañías, así lo requiera.

i) Para que siempre, con beneficio de inventario, acepte las herencias, donaciones o legados que se hicieren a favor de la Sociedad. A este respecto, gozará de toda clase de facultades para representar a la Sociedad, derechos e intereses.

j) Para que done la nuda propiedad de los bienes inmuebles de la Sociedad, reservándose o no el derecho de usufructo y firme las escrituras que estos casos requieran.

Sin que la enumeración que antecede se la considere como limitativa, se otorga por este instrumento al mandatario, todas las facultades que requiera para representar a la Sociedad, de tal forma que se ha de entender que, cuando actúe el consentimiento y voluntad de la Sociedad están presentes.

Acto seguido y a moción debidamente presentada y sustentada, se aprobó por unanimidad la siguiente resolución:

SE RESUELVE:

OTORGAR PODER GENERALÍSIMO, AMPLIO Y SUFICIENTE CUAL EN DERECHO SE REQUIERE EN FAVOR de: CARLOS ENRIQUE KRELL, varón, de nacionalidad argentina, con Pasaporte # 13524783N, a fin de que de manera individual pueda representar a la sociedad, sus derechos e intereses, entre otras cosas, actúe en lo siguiente:

a) Para que administre libremente y a su entera discreción, todos los bienes, muebles o inmuebles de la Sociedad, negocios, valores, derechos, acciones, participaciones, etc.

b) Para que disponga, enajene, compre, arriende, limite o grave, todos los bienes muebles, inmuebles y todas las propiedades que la Sociedad posee, acciones y participaciones mercantiles y títulos valores, presentes o futuros. Para que en cumplimiento de este mandato, suscriba las Escrituras Públicas o los documentos privados que el caso lo requiera.

c) Para que constituya sobre los bienes de propiedad de la Sociedad, cualquier tipo de gravamen, los hipoteque o de en prenda o garantía, para afianzar obligaciones de la Sociedad o de terceros, pudiendo suscribir las escrituras o documentos y hacer constar en ellos, la expresa voluntad de la Sociedad poderdante.

d) Para que cobre o pague obligaciones contraídas o que contraiga la Sociedad, respecto de cualquier persona natural o jurídica, para que extienda o consiga recibos y finiquitos; para que levante o solicite que se levante las hipotecas u otras garantías, constituidas para seguridad de dichas obligaciones.

e) Para que represente a la poderdante con las más amplias atribuciones, en toda clase de juicios, inclusive penales, en los que la Sociedad sea parte o tenga interés. - Al respecto, está facultado para presentar o contestar demandas, representar a la Sociedad en audiencias de conciliación, aceptar o impugnar informes periciales, tachar testigos, notificarse y apelar de las sentencias que se dictaren, nombrar Abogados, ratificar sus actuaciones, recibir la cosa materia de la litis, y en fin, actuar en todo cuanto debiera estar presente la poderdante, con las más ilimitadas atribuciones.



NOTARIA SEXTA
CANTÓN QUITO



f) Para representar a la Sociedad en cualesquiera Bancos en el lugar o país que decida la sociedad, celebrar con ellos contratos de Cuentas Corrientes, de ahorros, y para que realice cualquier tipo de inversión en cualquier lugar del mundo, sobregiros, mutuos, etcétera. Para girar y hacer depósitos, en las Cuentas Corrientes, que mantiene o llegara a mantener la Sociedad en cualquier Institución Bancaria.

g) Para que acepte, gire, endose, descuenta, cobre Letras de Cambio, Pagarés a la orden o cualquiera otro documento mercantil. Para que contrate pólizas de cualquier tipo de seguro ya sea de vida u otro, a nombre de la Sociedad en las cuales la misma resulte Beneficiaria.

h) Para que actúe a nombre de la Sociedad en cualquiera clase de persona jurídica o compañía, y asista o vote en sus Juntas Ordinarias o Extraordinarias, suscriba y pague participaciones o acciones en ellas, las ceda, acepte nominaciones que se hagan a favor de la Sociedad, entendiéndose plenamente facultado para suscribir documentos públicos o privados que el giro ordinario o extraordinario de las personas jurídicas o compañías, así lo requiera.

i) Para que siempre, con beneficio de inventario, acepte las herencias, donaciones o legados que se hicieren a favor de la Sociedad. A este respecto, gozará de toda clase de facultades para representar a la Sociedad, derechos e intereses.

j) Para que done la nuda propiedad de los bienes inmuebles de la Sociedad, reservándose o no el derecho de usufructo y firme las escrituras que estos casos requieran. -

Sin que la enumeración que antecede se la considere como limitativa, se otorga por este instrumento al mandatario, todas las facultades que requiera para representar a la Sociedad, de tal forma que se ha de entender que, cuando actúe, el consentimiento y voluntad de la Sociedad están presentes.

La reunión se inició a las 9:00 a.m. y terminó a las 10:00 a.m., y para constancia se firma.

Marlene Quintero
MARLENE QUINTERO
PRESIDENTE

Gisette Muñoz
GISSETTE MUÑOZ
SECRETARIA

DR. MARIO VELASQUEZ CHIZMAR
Notario Público Segundo del Circuito de Panamá
con cédula de identidad personal No. 8 - 176 - 422.



CERTIFICA
Que: La (s) firma (s) que aparece (n) en el presente documento ha (n) sido reconocida (s) por el (los) firmante (s) como suya (s) por consiguiente dicha (s) firma (s) es (son) autentic (s)

Panamá, 26 SEP 2006

Mario Velasquez Chizmar
DR. MARIO VELASQUEZ CHIZMAR
Notario Público Segundo del Circuito de Panamá



(Convention de

- 1. En Panamá el presente docun
- 2. ha sido firmado por MAR
- 3. quien actúa en calidad de
- 4. y está revestido del sello / tin
- DEL CIRCUITO DE P.

- 5. En el Ministerio de Relacion
- 7. por JEFE DE AUTENT





APOSTILLE

(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. En Panamá el presente documento público
2. ha sido firmado por MARIO VELASQUEZ CHIZMAR
3. quien actúa en calidad de NOTARIO
4. y está revestido del sello / timbre de NOTARIA PUBLICA SEGUNDA
DEL CIRCUITO DE PANAMA

CERTIFICADO

5. En el Ministerio de Relaciones Exteriores 6. el día 29-9-2006
7. por JEFE DE AUTENTICACION Y LEGALIZACION



11A-PC 116032A

10. Firma

Lic. Carmen Wong de Tuñón
SUBJEFE DE AUTENTICACION
Y LEGALIZACION
MINISTERIO DE RELACIONES
EXTERIORES



Registro Público de Panamá

No. 613914

FIRMADO POR: YADINEL ORTEGA
GONZALEZ
FECHA: 2016.07.25 10:13:42 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

Yadinel Ortega

15375-38956



CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD
833034/2016 (0) DE FECHA 25/07/2016
QUE LA SOCIEDAD

CORPORACION AGRICOLA ABET, S.A.
TIPO DE SOCIEDAD: SOCIEDAD ANONIMA
SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO Nº 519450 (5) DESDE EL MARTES, 14 DE MARZO DE 2006
- QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA TRANSFORMACIÓN

- QUE SUS CARGOS SON:

SUSCRIPTOR: GISSETTE MUÑOZ
SUSCRIPTOR: MARLENE QUINTERO
DIRECTOR: GISSETTE MUÑOZ
DIRECTOR: MARLENE QUINTERO
DIRECTOR: ELIZABETH ESPINOSA DE MARTINEZ
PRESIDENTE: MARLENE QUINTERO
TESORERO: ELIZABETH ESPINOSA DE MARTINEZ
SECRETARIO: GISSETTE MUÑOZ
AGENTE RESIDENTE: JACOME & JACOME

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ:

EL PRESIDENTE, PUDIENDO SER CUALQUIER OTRO DIRECTOR ESCOGIDO PARA TAL EFECTO.

- QUE SU CAPITAL ES DE 10,000.00 DÓLARES AMERICANOS

- DETALLE DEL CAPITAL:

EL CAPITAL SOCIAL AUTORIZADO DE LA SOCIEDAD ES DE DIEZ MIL DOLARES DIVIDIDO EN CIENTO ACCIONES
COMUNES NOMINATIVAS DE UN VALOR DE CIENTO DOLARES CADA UNA.
ACCIONES: NOMINATIVAS

- QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA

- QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ, PROVINCIA PANAMÁ

MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NUMERO 6344 DE 24 DE SEPTIEMBRE DE 2015 DE LA NOTARIA NOVENA DEL
CIRCUITO DE PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA.

POR LA CUAL SE RESUELVE AUTORIZAR EN EFECTO SE AUTORIZA, LA TRANSFORMACION DE LA SOCIEDAD A
UNA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE ACUERDO CON LA LEY NUMERO CUATRO (4) DE NUEVE (9)
DE JULIO DE DOS MIL NUEVE (2009) QUE REGULA LAS SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

**EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL LUNES, 25 DE JULIO DE 2016 A LAS 09:56
AM. NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS**

Este documento ha sido firmado con firma electrónica calificada por YADINEL ORTEGA GONZALEZ.



La autenticidad de este documento puede ser verificada en el Servicio Web de Verificación: <https://www.registro-publico.qob.pa>



REPÚBLICA DE PANAMÁ

APOSTILLE

(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

Página: 1 de 1

1. En Panamá el presente documento público
2. ha sido firmado por **Yadinel Ortega González**
3. quien actúa en calidad de **Asistente**
4. lleva el sello/timbre de **Registro Público - Sección de Certificados de Personas Jurídicas**
Certificado
5. en **Ministerio de Relaciones Exteriores de Panamá**
6. el día **2 de agosto de 2016**
7. por **Departamento de Autenticación y Legalización**
8. Número **2016-18835-38956**
9. Sello / Timbre
10. Firma del funcionario



Rosselle Irina Zeballos Espino

CERTIFICADOR



